

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2021
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

814/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2021.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

815/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 232 de 28 de septiembre de 2021. *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.* Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14

B.O.E. n° 232 de 28 de septiembre de 2021. *Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico.* Orden TED/1015/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyar los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

B.O.E. n° 232 de 28 de septiembre de 2021. *Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico.* Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

B.O.E. n° 232 de 28 de septiembre de 2021. *Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico.* Orden TED/1017/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

B.O.E. n° 232 de 28 de septiembre de 2021. *Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico.* Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

B.O.E. n° 233 de 29 de septiembre de 2021. *Ministerio de Trabajo y Economía Social.* Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.

B.O.E. n° 234 de 30 de septiembre de 2021. *Ministerio de Hacienda y Función Pública.* Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

B.O.E. n° 234 de 30 de septiembre de 2021. *Ministerio de Hacienda y Función Pública.* Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

B.O.E. nº 235 de 1 de octubre de 2021. *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.* Orden DSA/1044/2021, de 23 de septiembre, por la que se crean y regulan los galardones Ciudades Amigas de los Animales, y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2021.

B.O.C. extraordinario nº 78 de 28 de septiembre de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución de 28 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la vigesimotercera modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

816/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 160/2021, de 23 de septiembre, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados en un vehículo en la Calle Manuel Vélez.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 190/2021, de 28 de septiembre, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados en un vehículo en la Calle Castilla.

RÉGIMEN INTERIOR

817/3. DESESTIMACIÓN del recurso de alzada interpuesto por D. Javier Martínez de Lucas contra la puntuación y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías Locales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Por el Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir 36 plazas de Policía (C1) del Ayuntamiento de Santander, se remite el informe que emite en relación al recurso de alzada interpuesto por el aspirante D. Javier Martínez de Lucas, con DNI ***7356*.*, al no estar de acuerdo con la puntuación final y la relación de aprobados que figura en el Acta de la reunión del Tribunal calificador de fecha 12 de agosto de 2021. Dicho informe indica lo siguiente: D. Javier Martínez de Lucas, con DNI ***7356*.*, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Universidad nº 54, 3º D, presenta escrito con fecha de entrada 11 de septiembre de 2021, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Tribunal calificador de 12 de agosto de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado/superado el proceso selectivo, solicitando se declare la nulidad, o, en su caso, la anulabilidad de la misma por no incluirle y declararle aprobado habiendo obtenido una puntuación suficiente para aprobar y no figurar entre los seleccionados por no computar las 11 plazas ampliadas como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019. Se dicte una nueva Resolución incluyendo al recurrente en la propuesta de nombramiento. A la vista del Acta de la reunión celebrada el 12 de agosto de 2021 en el que se indica que sumadas las puntuaciones de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador, habiéndose respetado las normas reglamentarias que rigen el procedimiento selectivo seguido, así como las Bases de la convocatoria, acuerda aprobar y por lo tanto formular propuesta de nombramiento elevada al Sr. Concejal Delegado de Personal, a favor de los 36 aspirantes que han obtenido mayor puntuación. En el mismo Acta se

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

indica que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca la renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Y se propone el nombramiento de 36 aspirantes, y no 47 como pretende el recurrente, en base a la convocatoria efectuada por el órgano competente por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 117 de 16 de mayo de 2019 y a la Base novena que regula la convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 235, de 11 de diciembre de 2017) que establece que una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido. A la vista de cuanto antecede el Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros asistentes, informa favorablemente la desestimación íntegra del recurso de alzada presentado por D. Javier Martínez de Lucas, por los motivos expuestos en el texto del Acuerdo, elevando tal Propuesta para su resolución al órgano competente del Ayuntamiento. En tal sentido, y en los términos que se indican en el informe, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar íntegramente, el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Martínez de Lucas, contra la Resolución del Tribunal calificador por la que se publican las puntuaciones finales y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías. Y ello, en base a las consideraciones que anteceden en el informe emitido por el Tribunal calificador.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

818/4. DESESTIMACIÓN del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Fernando García Bustamante contra la puntuación y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías Locales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Por el Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir 36 plazas de Policía (C1) del Ayuntamiento de Santander, se remite el informe que emite en relación al recurso de alzada interpuesto por el aspirante D. Fernando García Bustamante, con DNI ***0960*-, al no estar de acuerdo con la puntuación final y la relación de aprobados que figura en el Acta de la reunión del Tribunal calificador de fecha 12 de agosto de 2021. Dicho informe indica lo siguiente: D. Fernando García Bustamante, con DNI ***0960*-, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Deporte nº 11, bloque 3, 3º D (39011), presenta escrito con fecha de entrada 9 de septiembre de 2021, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Tribunal calificador por la que se publican las puntuaciones finales y lista de aprobados, solicitando: *se dicte Resolución por la que se declare la anulación del resultado otorgado por el Tribunal en la corrección del tercer ejercicio, acordando que se proceda a efectuar nueva corrección del mismo, excluyendo de valoración (otorgando puntuación 0) a todas las contestaciones que se hayan efectuado superando los límites físicos establecidos para ello, por haber incumplido las instrucciones cursadas para la realización del ejercicio y situar a los aspirantes en una clara situación de desigualdad. Se declare la obligación para el Tribunal de valorar cada una de las cinco preguntas de dicha prueba con puntuación idéntica de 2 puntos, al no haber informado a los aspirantes de otros criterios de puntuación antes de la realización del ejercicio, suprimiendo la valoración separada establecida como punto 6 de los criterios de valoración. Se declare la anulación de los resultados otorgados a la prueba de contenido psicotécnico, procediéndose a la nueva valoración de los ejercicios con los criterios y notas de acorte acordadas y comunicadas en*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

el momento de realización del ejercicio (30 sobre 60), excluyendo del proceso a los aspirantes que no superen la prueba con dichos criterios y notas de corte. Y, subsidiariamente, se proceda a la anulación del proceso selectivo y a la repetición de los ejercicios tercero y cuarto, con el objeto de que los aspirantes puedan desarrollar los mismos en condiciones de igualdad. Leído el escrito de recurso, el Tribunal calificador por unanimidad informa lo siguiente: 1. Sobre la alegación respecto a los espacios habilitados en las hojas de respuesta. Señalar, como ya se ha contestado en anteriores alegaciones, que las instrucciones dadas por el Tribunal se corresponden fielmente con las establecidas en la hoja de instrucciones repartida previa al examen, con la remisión para las respuestas a los espacios habilitados en las hojas de doble cara facilitadas para las respuestas. Hojas e instrucciones iguales para todos los aspirantes, que garantizan el respeto al principio de igualdad que han regido durante la realización de las pruebas de este proceso selectivo. 2. Sobre las puntuaciones del caso práctico. La ponderación de las mismas fueron acordadas previamente a la realización de esta prueba por parte del Tribunal conforme a los criterios de corrección y valoración establecidos, con el fin de facilitar la revisión de las pruebas realizadas por parte de los aspirantes, garantizándose de nuevo el respeto al principio de igualdad para todos y cada uno de los aspirantes en este proceso selectivo. Como ya se le contestó al recurrente, tal y como figura en la hoja de examen: *se presentan dos supuestos prácticos a los cuales el aspirante deberá dar respuesta. Para ello, además de definir el itinerario a los lugares de actuación, tendrá que desarrollar brevemente la actuación policial a seguir, en base a la aplicación de las Ordenanzas municipales que correspondan*, como puede comprobar el aspirante, se solicita desarrollar brevemente la actuación policial, factor éste que ha tenido en cuenta el Tribunal, al igual que el resto de criterios para establecer la puntuación correspondiente. Añade la citada hoja de examen, para valorar los supuestos se deberán tener en cuenta los siguientes criterios: 1) El aspirante se debe ceñir exclusivamente a los datos que se aportan. 2) Se valorará la claridad expositiva, metodología y cronología de las actuaciones. 3) En el caso de haber itinerario se valorará el más corto, cumpliendo la normativa de tráfico y circulación, el vehículo policial circulará sin señales acústicas ni luminosas. 4) Se deberá identificar a los sujetos intervinientes y/o responsables. 5) Se justificarán las conductas o circunstancias que no resulten infracciones administrativas. 6) Determinación de las infracciones, tipificación y cuantificación de las posibles sanciones por incumplimiento de las Ordenanzas-Reglamentos incluidos en el Anexo IV, así como posibles medidas cautelares o complementarias. 7) No se valorará ningún tipo de referencia a procedimientos internos de la Policía Local de Santander (indicativos, denominaciones, códigos internos, etc.). 8) La valoración tendrá en consideración la correcta ejecución del supuesto, tomando en cuenta los conocimientos teóricos aplicados, la concreción y capacidad de análisis, el correcto razonamiento, motivación o planteamiento y su resolución. Más aún, se le contestó al recurrente, que en lo que respecta al apartado 2 de dicha prueba, la valoración está ponderada y es correcta, ya que se aprecian la falta de referencia en los dos supuestos del apartado 2, al artículo 32 de la Ordenanza de aplicación, se incluyen referencias erróneas a los artículos 6.i, 7.i, 6.i. Por otro lado, en lo que respecta al apartado 3, reducción del importe de la sanción, se aprecian otros errores en cuanto al descuento por pronto pago a los 15 días siguientes de recibir la sanción, en lugar de la referencia del artículo 32 de una reducción del 50% antes de que se dicte la Resolución del expediente sancionador. En lo que respecta al apartado 5, se puntúa la identificación de las conductas tipificadas, las infracciones y sus sanciones, con las puntuaciones establecidas. Dicha identificación de las dos infracciones se puntúa con 0,50, no sólo una. El enunciado del examen es claro al destacar que se debe tipificar y determinar las conductas, infracciones y sanciones. Cada supuesto tiene su propia valoración, no tiene por qué coincidir con la valoración del resto de supuestos del ejercicio. Los criterios de puntuación de cada supuesto fueron establecidos por el Tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y para todos los aspirantes y así consta en las Actas. Y en lo que respecta al apartado 6, denominado a los efectos prácticos en la tabla de corrección exposición, metodología, actuaciones, etc., se ha establecido atendiendo a lo señalado en las Bases de la convocatoria y a la valoración de los mismos que acordó el Tribunal y que figura en la plantilla adjunta al Acta nº 11 y a las propias instrucciones facilitadas junto al examen. En base a lo anteriormente expuesto, fue revisada la corrección de su ejercicio, y el Tribunal calificador acordó por unanimidad ratificarse en la puntuación otorgada al aspirante. En relación con la petición de copias de exámenes de otros aspirantes, se ha puesto a disposición del recurrente el expediente completo del proceso selectivo. 3. Sobre las Actas del Tribunal en los que respecta a la valoración de los ejercicios. Los resultados que figuran en las Actas son fielmente los valorados por este Tribunal de forma unánime, fruto de la valoración conjunta y el esfuerzo examinador de este Tribunal. 4. Sobre la prueba psicotécnica. Los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

critérios y la valoración de los mismos son los que constan en las Actas, realizados de forma conjunta con la empresa especializada, contratada para preparar el ejercicio. Desconoce este Tribunal informe verbal o escrito alguno de este Tribunal, en que se fijen criterios o valoraciones distintas a los establecidos con anterioridad a la celebración del ejercicio. Como ya ha señalado este Tribunal, por unanimidad, se acordó remitir las Actas correspondientes a los test psicotécnicos, indicando que la corrección se ha realizado según los criterios establecidos en las bases de selección por un equipo de psicólogos especializado. Habiendo sido convocados los aspirantes que lo solicitaron a revisión con el profesional designado por Cesi-Iberia. En tal sentido, y en los términos que se indican en el informe, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar íntegramente, el recurso de alzada interpuesto por D. Fernando García Bustamante contra la Resolución del Tribunal calificador por la que se publican las puntuaciones finales y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías. Y ello, en base a las consideraciones que anteceden en el informe emitido por el Tribunal calificador.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

819/5. DESESTIMACIÓN del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Revuelta González contra la puntuación y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías Locales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Por el Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir 36 plazas de Policía (C1) del Ayuntamiento de Santander, se remite el informe que emite en relación al recurso de alzada interpuesto por el aspirante D. Antonio Revuelta González, con DNI ***4145*-, al no estar de acuerdo con la puntuación final y la relación de aprobados que figura en el Acta de la reunión del Tribunal calificador de fecha 12 de agosto de 2021. Dicho informe indica lo siguiente: D. Antonio Revuelta González, con DNI ***4145*-, y domicilio a efectos de notificaciones en Arenas de Iguña (Cantabria), San Cristóbal 26 (39450), presenta escrito con fecha de entrada 10 de septiembre de 2021, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Tribunal calificador de 12 de agosto de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado/superado el proceso selectivo, solicitando se declare la nulidad o, en su caso, la anulabilidad de la misma, por no incluirle y declararle aprobado habiendo obtenido una puntuación suficiente para aprobar y no figurar entre los seleccionados por no computar las 11 plazas ampliadas como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019. Se dicte una nueva Resolución incluyendo al recurrente en la propuesta de nombramiento. A la vista del Acta de la reunión celebrada el 12 de agosto de 2021 en el que se indica que sumadas las puntuaciones de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador, habiéndose respetado las normas reglamentarias que rigen el procedimiento selectivo seguido, así como las Bases de la convocatoria, acuerda aprobar y por lo tanto formular propuesta de nombramiento elevada al Sr. Concejal Delegado de Personal, a favor de los 36 aspirantes que han obtenido mayor puntuación. En el mismo Acta se indica que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca la renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Y se propone el nombramiento de 36 aspirantes, y no 47 como pretende el recurrente, en base a la convocatoria efectuada por el órgano competente por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 117 de 16 de mayo de 2019 y a la Base novena que regula la convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 235, de 11 de diciembre de 2017) que establece que una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el nº de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido. A la vista de cuanto antecede el Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros asistentes, informa favorablemente la desestimación íntegra del recurso de alzada presentado por D. Antonio Revuelta González, por los motivos expuestos en el texto del Acuerdo, elevando tal Propuesta para su resolución al órgano competente del Ayuntamiento. En tal sentido, y en los términos que se indican en el informe, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar íntegramente, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Revuelta González contra la Resolución del Tribunal calificador por la que se publican las puntuaciones finales y lista de aprobados del proceso de selección de 36 Policías. Y ello, en base a las consideraciones que anteceden en el informe emitido por el Tribunal calificador.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

820/6. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el estudio geotécnico del terreno para redactar el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la Concejalía de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda la tramitación de un expediente para contratar el servicio de realización de estudio geotécnico del terreno para redactar el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero, por importe total de 34.532,19 € (28.539 €, más 5.993,19 € de IVA) y con un plazo de duración de 3 meses. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 29 de septiembre de 2021, el Concejal de Innovación Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio de realización de estudio geotécnico del terreno para redactar el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero, por un presupuesto total de 34.532,19 € (28.539 €, más 5.993,19 € de IVA) y con un plazo de duración de 3 meses. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Director General de Fomento y por el Jefe de Servicio de Vialidad, que han de regir este contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 34.532,19 € (28.539 €, más 5.993,19 € de IVA). **CUARTO.** Autorizar el gasto

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14

por importe de 34.532,19 € (28.539 €, más 5.993,19 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1500.22706, referencia 220210026650 del Presupuesto general vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

821/7. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de vestuario para el personal del Servicio de Transportes a Montemar Suministros, S.L., lotes 1 y 2. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de 44.146 €, más IVA, en total 53.416,66 €. Vistos los informes que obran en el expediente, y las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 15 de junio y 27 de julio de 2021, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir de la licitación a la mercantil Central del Regalo Publicitario, S.L.U., con CIF B-39693981, al no haber aportado muestras de las prendas que oferta ni especificaciones técnicas, por lo que debe ser excluida de la licitación, al no cumplir lo señalado por el Pliego de prescripciones técnicas particulares. **SEGUNDO.** Clasificar por orden de puntuación las ofertas recibidas en el lote 1 del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos: Montemar Suministros, S.L., con CIF B-39406442: 97,50 puntos. Equiprot del Norte, S.L., con CIF B-39620034: 84,42 puntos. **TERCERO.** Adjudicar el lote 1 del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a la mercantil Montemar Suministros, S.L., con CIF B-39406442, por un importe de 28.542,10 €, más IVA., en total 34.535,94 €, en los términos de la oferta presentada. Se presentaron tres licitadores. Uno de ellos fue excluido según se previene en el apartado primero de este Acuerdo. Las ofertas de los otros dos licitadores fueron objeto de valoración técnica por el responsable del contrato. La oferta económica que aporta el adjudicatario supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. **CUARTO.** Clasificar por orden de puntuación las ofertas recibidas en el lote 2 del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos: Montemar Suministros, S.L., con CIF B-39406442: 100 puntos. Equiprot del Norte, S.L., con CIF B-39620034: 94,39 puntos. **QUINTO.** Adjudicar el lote 2 del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a la mercantil Montemar Suministros, S.L., con CIF B-39406442, por un importe de 7.584 €, más IVA, en total 9.176,64 €, en los términos de la oferta presentada. Se presentaron tres licitadores. Uno de ellos fue excluido según se previene en el apartado primero de este Acuerdo. Las ofertas de los otros dos licitadores fueron objeto de valoración técnica por el responsable del contrato. La oferta económica que aporta el adjudicatario supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la seguridad social y consta en el expediente justificante de registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. **SEXTO.** Disponer el gasto de 36.126,10 € (sin impuestos) a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

favor de la empresa Montemar Suministros, S.L., con CIF B-39406442, con cargo a la partida 02000.4411.22104 y referencia 2021/05062. registro de Expediente nº 149/2021, para la realización del suministro descrito.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

822/8. DECLARACIÓN de efectos no utilizables. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, solicitando la baja de 3 pistolas adscritas al Servicio de Policía Local:

Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Cod. Inventario
Pistola	Star	30P	51042388595	18811
Pistola	Star	30P	51042388995	18815
Pistola	Star	30P	51042401395	18864

Visto informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local que considera que los citados bienes pueden clasificarse como efecto no utilizable. Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Declarar efectos no utilizables los siguientes bienes:

Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Cod. Inventario
Pistola	Star	30p	51042388595	18811
Pistola	Star	30p	51042388995	18815
Pistola	Star	30p	51042401395	18864

SEGUNDO. Tramitar la baja en el Inventario de los citados bienes. **TERCERO.** Trasladar al servicio afectado que se ha de seguir el sistema establecido para la destrucción de las armas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

823/9. SUSPENSIÓN de los efectos de la licencia de ocupación de dominio público para organizar un mercado romano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito presentado por Dña. Alicia García Alonso, en representación de Musical Sport, S.L., en el que solicita a esta Administración Pública que la adjudicación de la licencia de ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un mercadillo romano con motivo de la celebración de los Santos Mártires para el año 2021 sea pospuesta para el año 2022. Igualmente se solicita que se proceda oportunamente al otorgamiento de la prórroga contemplada en la Base primera de las prescripciones técnicas para el año 2023. Dada la situación originada por la crisis sanitaria de la COVID-19 y dado que este tipo de eventos requiere de una organización compleja, que ha de prepararse con la debida anticipación, no es posible, como afirma la solicitante, garantizar que en la fecha

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 08/10/2021 12:14
---	---	------------------------------------



e000098a320801a1807e53c20ab29a

prevista del año 2021 se den las condiciones mínimamente exigibles para la puesta en funcionamiento del mercadillo. Dado que la incertidumbre que trae consigo esta situación causa, en efecto, un cambio sustancial en las circunstancias que rodearon el otorgamiento de la licencia, y se revelan como un hecho ciertamente imprevisible. Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Comercio y Mercados, por el Director Jurídico municipal, y por la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Posponer los efectos de la licencia otorgada a Musical Sport, S.L., con CIF B-37299617, para la ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un mercadillo romano para la celebración de los Santos Mártires en el año 2021 al verano de 2022, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones aprobadas para esta licencia y, en concreto, la posibilidad de prorrogarla en los mismos términos indicados en el artículo 1 de las prescripciones técnicas que rigieron en la licitación pública de la adjudicación del mercado romano de los Santos Mártires en la ciudad de Santander para el año 2019-2020 que dice: *El servicio a adjudicar abarcará 2 años, pudiendo prorrogarse por 1 año más a voluntad de ambas partes.* **SEGUNDO.** Debido a la suspensión de los efectos de la licencia, en el año 2021 no se ha ingresado el canon de 7.500 €, debiendo ingresar el canon por el periodo trasladado a 2022, previo al inicio del mercado. **TERCERO.** En caso de acordarse de mutuo acuerdo la prórroga para el año 2023, deberá abonarse el canon correspondiente de 7.500 € con carácter previo al inicio del mercado. **CUARTO.** El presente Acuerdo deberá notificarse a la Dirección General de Ingresos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

824/10. ACEPTACIÓN de la cesión gratuita por parte de La Vega de Riofrío, S.L., de inmuebles sitos en la Calle Santa Lucía nº 10. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista la cesión de los inmuebles que se describen, como causa en la licencia de obras otorgada a La Vega de Riofrío, S.L., y al Convenio urbanístico recogido en el Planeamiento General y en concreto en la regulación del Área Específica 8, por el que una vez ejecutado el edificio y antes de la concesión de la licencia de primera ocupación del mismo, el propietario deberá ceder al Ayuntamiento el edificio dotacional y 10 plazas de garaje autorizados en la licencia. Vista la escritura de constitución de finca en propiedad horizontal y cesión gratuita al Ayuntamiento de edificio dotacional y otros elementos privativos de fecha 12 de mayo de 2021 otorgada ante el Notario de Santander D. Francisco José Román Ayllón, al nº 925 de protocolo. Visto informe emitido por el Servicio municipal de Patrimonio, así como el resto de informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita de los siguientes inmuebles por parte de La Vega de Riofrío, S.L., con CIF B-39809553, conforme consta en la escritura de constitución de finca en propiedad horizontal y cesión gratuita al Ayuntamiento otorgada por el Notario de Santander D. Francisco José Román Ayllón de fecha 12 de mayo de 2021, la nº 925 de su protocolo: 54) Número cincuenta y cuatro. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. Plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 301, de doce metros y setenta y dos decímetros cuadrados de superficie (12,72 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 324; derecha, trastero de la plaza de garaje nº 323 y acceso a caja de escalera; e izquierda, plaza

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de garaje nº 302. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,3070%. 55) Número cincuenta y cinco. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. Plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 302, de once metros y setenta y seis decímetros cuadrados de superficie (11,76 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 325; derecha, plaza de garaje nº 301; e izquierda, plaza de garaje nº 303. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2838%. 56) Número cincuenta y seis. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 303, de once metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados de superficie (11,49 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 326; derecha, plaza de garaje nº 302; e izquierda, plaza de garaje nº 304. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2773%. 57) Número cincuenta y siete. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. Plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 304, de once metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie (11,51 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 327; derecha, plaza de garaje nº 303; e izquierda, plaza de garaje nº 305. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2778%. 58) Número cincuenta y ocho. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 305, de trece metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie (13,57 m²), que linda: frente e izquierda, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 328; derecha, plaza de garaje nº 304. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,3275%. 77) Número setenta y siete. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 324, de once metros y noventa y dos decímetros cuadrados de superficie (11,92 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 301; derecha, plaza de garaje nº 325; e izquierda, plaza de garaje nº 323. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2877%. 78) Número setenta y ocho. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 325, de once metros y ochenta y tres decímetros cuadrados de superficie (11,83 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 302; derecha, plaza de garaje nº 326; e izquierda, plaza de garaje nº 324. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2855%. 79) Número setenta y nueve. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 326, de doce metros y treinta y tres decímetros cuadrados de superficie (12,33 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 303; derecha, plaza de garaje nº 327; e izquierda, plaza de garaje nº 325. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2975%. 80) Número ochenta. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10 de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 327, de once metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie (11,51 m²), que linda: frente, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 304; derecha, plaza de garaje nº 328; e izquierda, plaza de garaje nº 326. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,2778%. 81) Número ochenta y uno. Formando parte de un edificio radicante en Santander, señalado con el nº 10

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

de la Calle Santa Lucía. plaza de garaje en planta sótano -2, señalada con el nº 328, de catorce metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie (14,47 m²), que linda: frente y derecha, pasillo de circulación y maniobra; espalda, plaza de garaje nº 305; e izquierda, plaza de garaje nº 327. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,3492%. 142) Número ciento cuarenta y dos. Edificio dotacional de cuatro plantas sobre rasante, llamadas planta baja (5ª planta natural) planta primera (6ª planta natural) planta segunda (7ª planta natural), planta tercera (8ª planta natural) y planta cuarta (9ª planta natural). Todas las plantas se comunican por el interior del edificio por una escalera situada en la fachada sur y por un ascensor en la fachada norte que también dispone de una salida en la planta sótano -2.- Tiene una superficie útil total de quinientos sesenta y siete metros con sesenta decímetros cuadrados (567,60m²) y linda: al norte, por donde tiene su acceso, con Calle Santa Lucía; al Sur, vuelo a terreno sobrante de edificación que constituye la cubierta de las plantas de sótano; al este, con edificio residencial; y al Oeste, con Edificio Calle Pizarro 6. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor y elementos comunes del total inmueble del que forma parte de 0,0001%. **SEGUNDO.** Aceptar la petición formulada por La Vega de Riofrio, S.L., en el sentido de entregar el edificio dotacional totalmente construido salvo el capítulo de las instalaciones y demás y que ha sido valorado en la cantidad de 97.955,35 €, más 21% de IVA., en total 118.525,97 €. Se acepta en consecuencia el pago por parte del cedente La Vega de Riofrio, S.L., de la cantidad de 118.525,97 € (82.315,42 €, más un 19% de gastos generales y beneficio industrial, más IVA) en concepto de monetización de unidades de obra no ejecutadas en instalaciones de los inmuebles que se ceden. **TERCERO.** Facultar al Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cualquier documento que traiga causa del presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

825/11. APROBACIÓN provisional de ayudas a favor de Comunidades de Propietarios para obras de rehabilitación de la fachada. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinadas las solicitudes presentadas para la obtención de ayudas para la realización de obras en fachadas en el ejercicio de 2021. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, las retenciones de crédito llevadas a cabo por el Servicio de Intervención, así como lo establecido en la Ordenanza municipal para la obtención de ayudas para la realización de obras en fachadas, el Concejal-Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta del Servicio de Urbanismo de concesión provisional de ayudas para la realización de obras en fachadas para el ejercicio de 2021, según la siguiente relación, que alcanza la cantidad total de 114.334,27 €.”

Sol 55	4.324,76 €
Gonzalo Salazar, 3	14.580,00 €
Doctor Fleming, 3	4.564,63 €
Cardenal Cisneros, 64 Ch-13	3.402,00 €
Arcillero, 3	10.080,00 €
Magallanes, 4	3.880,92 €
Príncipe, 4	16.474,84 €

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Sol, 27	21.600,00 €
Rualasal, 5-7	21.600,00 €
Fernández de Isla, 27	13.827,11 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

826/12. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Las Marzas nº 3, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Las Marzas nº 3 (NIF H-39215033) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 18.750 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Las Marzas nº 3. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 18.750 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Las Marzas nº 3, con nº de NIF H-39215033, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

827/13. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Madrid nº 17, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Madrid nº 17 (NIF E-39204854) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Madrid nº 17. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Madrid nº 17, con nº de NIF E-39204854, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

828/14. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de El Lábaro nº 6, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle El Lábaro nº 6 (NIF H-39214028) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle El Lábaro nº 6. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle El Lábaro nº 6, con nº de NIF H-39214028, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

829/15. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Tres de Noviembre nº 16 para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Tres de Noviembre nº 16 (NIF H-39254560) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 18.000 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en dieciocho mil euros (18.000 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Tres de Noviembre nº 16. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 18.000 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tres de Noviembre nº 16, con nº de NIF H-39254560, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

830/16. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de General Dávila nº 264 Portal 2, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 264 Portal 2 (NIF H-39353081) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle General Dávila nº 264 Portal 2. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 264 Portal 2, con nº de NIF H-39353081, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

831/17. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Cardenal Cisneros nº 18, para obras de rehabilitación de la fachada. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Cardenal Cisneros nº 18 (NIF H-39100714) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 2.565 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, una ayuda de dos mil quinientos sesenta y cinco euros (2.565 €) a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Cardenal Cisneros nº 18. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 2.565 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Cardenal Cisneros nº 18, con nº de NIF H-39100714, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

832/18. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para la finalización las obras de instalación de ascensor en Virgen del Camino nº 1, Bloque 7, instada por la Comunidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14

Propietarios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Virgen del Camino nº 1, Bloque 7, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes, el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Virgen del Camino nº 1, Bloque 7, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

833/19. APROBACIÓN de proyectos destinados a contratar a personas desempleadas de larga duración dentro de los programas *Crearte* y *Propósito*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal

“La Orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre, aprueba la convocatoria 2021 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de enero de 2021). Asimismo, la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de marzo de 2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de diciembre de 2018), por la Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 12 de marzo de 2020), y por la Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de diciembre de 2020). Que según Acuerdo de Consejo del Gobierno de Cantabria del 10 de junio de 2021, se aprueban dos unidades de concesión por 2.019.900 € divididos en: 1) Proyectos dirigidos a contratar personas desempleadas en general: unidad concesión A con importe de 619.800,00 €. 2) Proyectos dirigidos a contratar personas desempleadas de larga duración: unidad concesión B cuyo importe asciende a 1.400.100,00 €. Destinado a cubrir el 100% de los gastos salariales y de Seguridad Social incluida la indemnización a la finalización del contrato, no siendo necesario realizar aportación municipal económica por esto conceptos. Que tras un primer llamamiento se han presentado proyectos por Departamentos municipales que se adscriben a 2 proyectos de las Unidad de concesión: *Propósito Santander B* y *Desafío Santander B*. Desde el Departamento Jurídico se informa favorable respecto a la autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad municipal de cada proyecto y perfil. En consecuencia, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar para la unidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320800a1807e53c20ab29a

concesión personas desempleadas de larga duración, 8 proyectos destinados a contratar 44 desempleados, con un presupuesto 745.258,71 €, distribuidos entre programa *Crear* te los proyectos de actualización de archivo municipal II, inventario fauna intermareal II, promoción del bolo palma y en programa *Propósito* los proyectos de acompañamiento social para incorporación laboral personas en exclusión, plan de integración y cooperación social, gestión y documentación de trámites a distancia y observatorio de barrios IV. **SEGUNDO.** Facultar al Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial para la firma de cuanta documentación sea necesaria para su tramitación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

834/20. RECTIFICACIÓN de error en el Acuerdo de concesión de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía Santander a Punto. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2021, por el que se resuelve aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* por importe de 832.361,55 €, advertido error en el CIF de cuatro de las empresas beneficiarias, y, visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguiente **ACUERDOS: PRIMERO.** Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2021 de la siguiente: Donde dice: *Relación de beneficiarios quinto bloque concesión ayudas: Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía. Santander a punto (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de octubre 2020).*

Programa I			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe propuesto
202000062896	Muebles de Cocina Larcoa, S.L.	B-39829130	3.727,88 €
202000063219	Ehret Spain, S.L.	B-96843941	3.600,00 €
Programa II			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe propuesto
202000061918	Revilla Ayala, Concepcion	***7232*.*	2.415,00 €
Programa V			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe propuesto
202000062570	Alameda de Oviedo, S.L.	B-36531684	1.200,00 €

Debe decir: *Relación de beneficiarios quinto bloque concesión ayudas: Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía. Santander a Punto (Boletín Oficial de Cantabria 8 de octubre 2020).*

Programa I			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe Propuesto
202000062896	Muebles de Cocina Larcoa, S.L.	B-39285309	3.727,88 €
202000063219	Ehret Spain, S.L.	B-39843941	3.600,00 €
Programa II			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe Propuesto
202000061918	Revilla Ayala, Concepcion	***9232*.*	2.415,00 €

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 08/10/2021 12:14
---	---	--------------------------------



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Programa V			
Nº Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Importe Propuesto
202000062570	Alameda de Oviedo, S.L.	B-39834684	1.200,00 €

SEGUNDO. Barrar la autorización de gasto asignado al Programa V con cargo a la partida 01013.2410.48001 por importe de 561,49 €. **TERCERO.** Suplementar el crédito disponible para el Programa II en la partida 01013.2410.48001 por importe de 561,49 € procedentes del Programa V y autorizar el gasto.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

835/21. RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** Resolver la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas aprobadas por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2021, de conformidad con la propuesta del órgano colegiado previsto en la Base 3ª.8 de las Bases reguladoras de dicha convocatoria, disponiéndose lo siguiente: 1) Adjudicar las subvenciones a los solicitantes, para el objeto y por las cuantías que se detallan en el listado al presente Acuerdo. 2) Denegar las subvenciones al resto de los concurrentes, por los motivos que igualmente se detallan en dicho listado, bien por puntuación insuficiente o bien por las razones que se indican en el mismo. 3) Disponer el gasto derivado de esta adjudicación por un importe total de 89.995,95 €, previamente autorizado por el Acuerdo ya citado, imputado a la partida 01006.3340.48010 del Presupuesto general de 2021. A tenor de lo dispuesto en la normativa reguladora, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones y la ordenación del pago quedan pospuestos a la presentación por los beneficiarios de la correspondiente justificación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

836/22. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Cocina Económica, para los proyectos Comedor Social y Refuerzo del Área Habitacional. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Cocina Económica de Santander, quien lleva a cabo los proyectos *Comedor Social* y *Refuerzo del Área Habitacional*, dirigido a las personas más desfavorecidas de Santander, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a32080fa1807e53c20ab29a

presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Cocina Económica de Santander, para el desarrollo de los proyectos *Comedor Social* y *Refuerzo del Área Habitacional* en Santander, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 48.654,37 €, a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Cocina Económica de Santander, con CIF nº R-3900692-I, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48018, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

837/23. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Psicología para el programa *Santander, Municipio Emocionalmente Saludable*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Colegio Oficial de Psicología de Cantabria para el desarrollo del Programa *Santander, Municipio Emocionalmente Saludable*, enmarcado dentro del II Plan de choque, se considera necesaria la aprobación del presente Convenio extraordinario para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria para el desarrollo del Programa *Santander, Municipio Emocionalmente Saludable*, enmarcado dentro del II Plan de choque, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 24.700,00 € al Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, con CIF nº Q-3900757-J, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48020, de los Presupuestos municipales 2021.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

838/24. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Hermica, S.A., contra la multa coercitiva por incumplimiento de la orden de limpieza de solar sito en Rostrío.

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“D. Ángel Mier Caraves, en representación de Hermica, S.A., con CIF A-39236773, interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Concejala de Juventud, Educación y Salud de 10 de marzo de 2021, de imposición de multa coercitiva de 300,51 €, por incumplimiento de la orden de ejecución de la limpieza de solar de su propiedad en la dirección: Polígono 2 Parcela 35 Rostrío, con referencia catastral 39900A002000350000MA alegando, en síntesis, lo siguiente: *Que, sin perjuicio de que los escombros fueron depositados por terceros ya en el escrito de 23 de diciembre de 2020, se puso de manifiesto la voluntad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento. Que, en el mes de marzo, se procedió a la retirada de la totalidad de los escombros y basura dejando la finca libre de cualquier residuo como se manifestó al Ayuntamiento en escrito del 25 de marzo de 2021. Por todo lo anterior solicita que, atendida la voluntad de cumplimiento, se dicte Resolución por la que se deje sin efecto la multa coercitiva impuesta.* Fundamentos de derecho: 1º) Tras la notificación de la incoación del expediente, efectivamente, la mercantil presenta escrito en que manifiesta la voluntad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado si se determinase que parte de los residuos se encuentran en su propiedad. 2º) Respondiendo al citado escrito, el 1 de febrero de 2021, se notifica a la mercantil interesada, la orden de ejecución de limpieza de esta Concejalía al haberse podido comprobar que la mayor parte de los residuos se ubican en su parcela. 3º) El 5 de marzo de 2021, la Policía Local emite informe sobre la situación de la finca, indicando que no se ha realizado ninguna actuación de limpieza o acondicionamiento. 4º) El 12 de marzo de 2021, se notifica a la empresa la imposición de la primera multa coercitiva ante el incumplimiento de la orden de limpieza, concediéndole plazo de 1 mes para el cumplimiento de lo ordenado, significándole que, en caso contrario, podrían imponerse nuevas multas. 5º) El 29 de marzo de 2021, la interesada presenta escrito en que manifiesta que han limpiado la finca y colocado piedras y solicita la instalación de cámaras de vigilancia en la zona. 6º) El 9 de abril de 2021, la Policía Local confirma la versión del interesado de que se ha realizado la limpieza de los escombros, aunque matiza que no se ha realizado ningún acondicionamiento para evitar la proliferación del plumero de la Pampa. 7º) El 13 de abril de 2021, el interesado presenta el recurso de reposición con los argumentos expuestos. 8º) Como se puede apreciar por el relato de fechas, más allá de la manifestación genérica de la voluntad limpiar la finca si se acreditase estar los residuos en el límite de su propiedad, la interesada, no lleva a cabo ningún tipo de actuación en el plazo concedido tras la notificación de la orden de limpieza. En dicha orden, se le comunicaba que se consideraba acreditado que los residuos se encontraban en su propiedad, sin embargo, no es hasta la imposición de la primera multa coercitiva cuando ésta reacciona y lleva a cabo la limpieza. 9º.) Por lo expuesto, se estima que la imposición de la primera multa coercitiva, se ajusta a la legalidad, considerándose que no procede la imposición de sucesivas multas al haberse logrado, finalmente, la ejecución de lo ordenado. Por tanto, visto el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14



e000098a320801a1807e53c20ab29a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. La Concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Mier Caraves, en representación de Hermica, S.A., con CIF A-39236773, contra la Resolución de la Concejal de Juventud, Educación y Salud de 10 de marzo de 2021, de imposición de multa coercitiva de 300,51 €, por incumplimiento de la orden de ejecución de la limpieza de solar de su propiedad en la dirección: Polígono 2 Parcela 35 Rostroio, con referencia catastral 39900A002000350000MA.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

839/F. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de alumbrado navideño para las Navidades 2021-2022. Justificada la inclusión de este asunto en que debe llegarse a tiempo al inicio de la prestación a principios de diciembre. Aprobándose por unanimidad la urgencia, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio de Ingeniería Industrial que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de alumbrado navideño para las Navidades 2021-2022. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 198.338 €, más IVA, en total 239.988,98 € con el siguiente desglose: El valor estimado del contrato (artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 198.338€. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas que constan en el expediente. **TERCERO.** Autorizar el gasto, por un importe de 180.000 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato durante esta anualidad con cargo a la partida 01014.1650.63301 y referencia 2021/31570 expediente de compras 293/2021. El gasto tiene carácter plurianual. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	08/10/2021 12:14